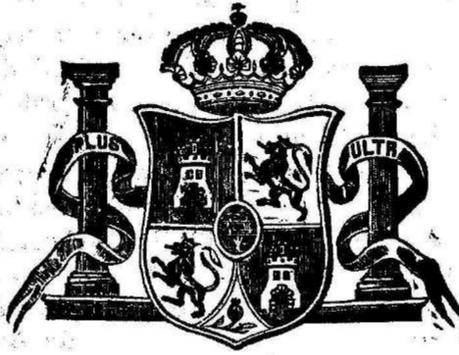


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 1.º de Diciembre.)

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA

Y BELLAS ARTES.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo de admisión de solicitudes para la inscripción académica de los establecimientos de enseñanza privada, y en la necesidad de evitar que los Colegios y demás Centros de instrucción que no han cumplido con las prescripciones del Real decreto de 1.º de Julio continúen funcionando en contra de lo dispuesto por la legislación vigente;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que los Rectores, Directores é Inspectores de Instrucción pública dirijan un apercibimiento á los Directores de Colegios de enseñanza privada que á la fecha de esta Real orden no hayan cumplido con las prescripciones del Real decreto de 1.º de Julio, señalándoles un plazo de ocho días, y haciéndoles presente que en lo sucesivo se tendrán que atener á las consecuencias de sus actos ejecutados con infracción manifiesta de las disposiciones vigentes; y

2.º Que las Autoridades académicas citadas informarán á esta Superioridad de los establecimientos que, á pesar del apercibimiento superior, no cumplan con las citadas disposi-

ciones, practicando al efecto las diligencias necesarias de comprobación y remitiendo relación de ellas á este Ministerio.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1902.—C. de Romanones.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente á la Universidad de Sevilla, la cátedra de Higiene, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Universidades y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados á la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores de Universidad que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se recibían en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 22 de Noviembre de 1902.

—El Subsecretario, F. Requejo.

(Gaceta del día 27 de Noviembre.)

Se halla vacante en la Escuela superior de Comercio de Valladolid, que sostiene la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de dicha capital, la cátedra de Conocimiento, aplicación y reconocimiento de productos comerciales, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición en el turno establecido en el núm. 2.º del artículo 10 del Real decreto de 14 de Febrero último, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el Real decreto citado y reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Para ser admitido á la oposición se requiere poseer las condiciones determinadas en los artículos 10 del Real decreto de 27 de Julio de 1900 y 11 del de 14 de Febrero, que antes se cita.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga

justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 21 de Noviembre de 1902.

—El Subsecretario, F. Requejo.

(Gaceta del día 28 de Noviembre.)

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO DE PALENCIA.

Por providencia del Sr. Gobernador civil, en conformidad con lo preceptuado en el art. 36 de la vigente ley de Minas, se ha aprobado el expediente de registro núm. 1.217, para la mina de hulla titulada «Arsenia», demarcada con cuarenta y dos pertenencias en el término municipal de Valdegama, disponiendo que se expida el título de propiedad al interesado D. Félix Gutiérrez y Gutiérrez, transcurrido que sea el plazo de los treinta días que señala el artículo 37 de la citada ley.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Palencia 27 de Noviembre de 1902.

—El Ingeniero Jefe, José Joaquín Almeida.

Por providencia del Sr. Gobernador civil, en conformidad con lo preceptuado en el art. 36 de la vigente ley de Minas, se ha aprobado el expediente de registro número 1.194, para la mina de hulla titulada «Asunción», demarcada con doce pertenencias en el término municipal de Valoria de Aguilar, disponiendo que se expida el título de propiedad al interesado D. Félix Gutiérrez Gutiérrez, transcurrido que sea el plazo de los treinta días que señala el art. 37 de la citada ley.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Palencia 27 de Noviembre de 1902.—El Ingeniero Jefe, José Joaquín Almeida.

Por providencia del Sr. Gobernador civil, en conformidad con lo preceptuado en el art. 36 de la vigente ley de Minas, se ha aprobado el expediente de registro número 1.599, para la mina de hulla titulada «Leoncita», demarcada con veinticuatro pertenencias en el término municipal de Valoria de Aguilar, disponiendo que se expida el título de propiedad al interesado D. Tomás Alonso Cosgaya, transcurrido que sea el plazo de los treinta días que señala el artículo 37 de la citada ley.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Palencia 27 de Noviembre de 1902.—El Ingeniero Jefe, José Joaquín Almeida.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Tesorería.

Habiéndose recibido en la Tesorería de esta provincia los libramientos de personal de primera enseñanza correspondientes á los haberes del mes actual, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general del Tesoro en su orden circular de 21 de Mayo último, el pago de dichos libramientos tendrá efecto el día 1.º de Diciembre próximo.

Lo que se anuncia por medio del presente BOLETÍN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los respectivos Habilitados y el personal de primera enseñanza de esta provincia.

Palencia 28 de Noviembre de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Ricardo P. Salcedo.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Luis Balaca.

CAPITANÍA GENERAL DEL NORTE.

Don Eduardo Pérez Ortiz, Capitán Ayudante del segundo Batallón del Regimiento de Infantería Bailén, núm. 24 y Juez instructor del expediente que se sigue al soldado Agustín Niño Aguayo por la falta grave de no incorporarse á filas al terminar un mes de licencia que por enfermo disfrutaba.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado de la primera Compañía del segundo Batallón del citado Regimiento, Agustín Niño Aguayo, el cual se encontraba con un mes de licencia en Palencia, que le cumplió el día 2 de Octubre último, hijo de Rufino y de Emilia, natural de Palencia, vecindado en la misma, de estado soltero, de veintidos años de edad, de oficio artista cómico, y cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente pequeña, aire marcial, producción buena, de 1'620 metros de estatura, sin ninguna seña particular; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado militar á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel instruyo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de Policía judicial para que practiquen activas diligencias

en busca del referido soldado Agustín Niño Aguayo y en caso de ser habido le remitan en calidad de preso al cuartel que ocupa este Regimiento y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Logroño á los veintitres días de Noviembre de mil novecientos dos.—Eduardo Pérez Ortiz.

Juzgado de primera instancia de Astudillo.

Don Euquerio Lueña Heredia, Juez de instrucción de este partido de Astudillo.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del art. 885 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Miguel Escudero, cuyo domicilio, así como su actual paradero se ignora, es gitano, como de veintisiete á treinta años de edad, de estatura regular, usa bigote rubio y traje claro á cuadros, sombrero de ala ancha color canela, alpargatas negras viejas, le acompaña una gitana llamada Margarita Quilana, de veintitres á veinticinco años, baja, gruesa, bastante morena y con la cual dice estar casado, á fin de que en el término de diez días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de ésta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de las provincias de Palencia, Burgos y Valladolid, se presente en la cárcel de este partido para hacerle saber el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo en causa que bajo el número 78 de este año se instruye por lesiones y recibiéndole declaración indagatoria, bajo apercibimiento que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y prisión del Miguel Escudero, conduciéndole á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en Astudillo á veintiocho de Noviembre de mil novecientos dos.—Euquerio Lueña.—P. M. de S. S.ª, Ciriaco Antolín.

Ayuntamiento constitucional de Cervatos de la Cueva.

Anulado por la Superioridad el expediente de consumos y sin resultado los conciertos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos de este distrito municipal en el próximo año de 1903, se anuncia nuevamente el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas á dicho impuesto por el periodo de un año, cuya primera subasta tendrá lugar el día 14 de Diciembre próximo, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y hora de diez á once de su mañana, bajo el tipo á que asciende el total para el Tesoro y recargos autorizados que constan en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y demás requisitos que expresa el art. 277 del reglamento vigente del ramo, y si esta subasta no ofrece resultado, se anuncia una segunda á los diez días de ésta, en el Salón Consistorial, en la hora y condiciones que se señala en la presente.

Cervatos de la Cueva 27 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Eustaquio Duránte.

Ayuntamiento constitucional de Villatoquite.

Formado por los representantes del gremio el repartimiento de consumos por medio de los conciertos gremiales voluntarios para el próximo año de 1903, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde que tenga lugar el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los agremiados contribuyentes en él incluidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que se creyeran justas.

Villatoquite 28 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Lorenzo Diez.

Hallándose confeccionada la matrícula de subsidio industrial y de comercio de este término municipal para regir en el próximo año de 1903, queda expuesta al público por término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrá ser examinada en esta Secretaría por cuantos interesados lo deseen.

Villatoquite 28 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Lorenzo Diez.

Ayuntamiento constitucional de Revenga.

Terminados los repartimientos del gremio voluntario de consumos y el vecinal para cubrir el déficit del presupuesto para el año de 1903, se hallan de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría del mismo, para que dentro de dicho plazo reclame el que se considere agraviado, pasado dicho plazo no será admitida ninguna por justa y legal que fuese.

Revenga 27 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Fidel Pastor.—El Secretario, Victoriano Román.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Adjudicación de fincas.

La Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, con fecha 27 de los corrientes, ha adjudicado fincas á los compradores siguientes:

NÚMERO DEL INVENTARIO.	NOMBRE DEL RECLAMANTE.	VECINDAD.	Procedencia de la finca.	IMPORTE de la adjudicación. Pesetas Cts.
20.176 al 20.225, quifón número uno de Autillo de Campos.....	D. Mariano Cano Herrán...	Frechilla....	Estado..	7200
35.413, plantío «Caña» de Herrera de Valdecañas..	Victoriano Calvo.....	Palencia....	Propios..	58

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los interesados y á los efectos del art. 137 de la instrucción de 31 de Mayo de 1855.

Palencia 29 de Noviembre de 1902.—El Administrador, Alejandro Font.

Ayuntamiento constitucional de Palencia.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Octubre de 1902.

Día 3.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Genaro Colombres Astudillo y con asistencia de los Concejales Señores Miguel, Guzmán, Sanz, Vinegra, Gaite, Quirce, Alonso Alonso, Bregel y Revilla, dió principio la ordinaria correspondiente al día 1.º con la lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Dióse cuenta del despacho ordinario y S. E. acordó:

Conceder permiso á D. Arturo Ortega para construir de nueva planta una casa en las afueras de San Lázaro.

Conceder á D.ª Victoriana Bartolomé la perpetuidad de una sepultura en el Cementerio general de esta Ciudad.

Aceptar el ofrecimiento de Sotero y Juan Pérez respecto de destinar piedra caliza del Páramo de Autilla para la conservación de la carretera municipal de esta Capital á Autilla, al precio de 2'25 pesetas el metro cúbico.

Prestar trigo del Pósito á varios labradores que lo tienen solicitado.

Satisfacer una cuenta de impresos facilitados por D. Tiburcio Martínez al Juzgado municipal.

Pasar á informe de la Comisión de Gobierno é Instrucción pública una comunicación de la Sra. Maestra Regente de la Escuela práctica graduada de niñas de la Normal de esta Ciudad, en la que interesa la adquisición del material fijo que comprende la nota que acompaña.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual, presentada por la Contaduría del Municipio.

Quedar sobre la mesa hasta la sesión próxima la cuenta de los gastos ocasionados con motivo de las ferias de San Antolín.

No haber lugar á deferir á la pretensión de varios individuos de la Banda municipal de música, respecto á su continuación en la misma, por falta de la necesaria consignación en presupuesto.

Autorizar al Concejal Sr. Guzmán para que proponga lo más conveniente á la conservación del instrumental de la Banda municipal de música.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 10.

En segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Genaro Colombres Astudillo y con asistencia de los Concejales Sres. Miguel, Ortega, Guzmán, Vinegra, Quirce, Alonso Alonso, Bregel, Revilla y Sanz, dió principio la ordinaria correspondiente al día 8 con la lectura del acta de la anterior, que

sin discusión y por unanimidad fué aprobada.

Dióse cuenta del despacho ordinario y el Ayuntamiento acordó:

Conceder permiso á D. Manuel Herrero para ampliar la casa de su propiedad en las afueras de San Lázaro y á D. Santiago G. Bombín para practicar un hueco de puerta en la tapia del edificio del Asilo de ancianos desamparados, correspondiente á la calle del Arco, frente á la del Hospicio.

Otorgar á D. Nicolás Márcos la perpetuidad de una sepultura en el Cementerio general de esta población.

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía una instancia de D. Lúcio Domínguez Salvador, en la que solicita la necesaria licencia para revocar la fachada de la casa núm. 16 de la calle de la Plata y la de su accesorio número 6 del corral de Ros.

Reconocer varios créditos para su inclusión en el presupuesto ordinario del año 1903.

Reintegrar á la Hacienda pública los recargos municipales cobrados de más por la contribución industrial á D. Angel Merino.

Prestar trigo del Pósito de esta población á varios labradores que lo han solicitado.

Adicionar al padrón municipal á D. José González Caballo y Basilia Pérez y familia que así lo solicitan.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el mes de Septiembre á los efectos de lo preceptuado en el artículo 109 de la Ley Municipal.

Aprobar la cuenta de gastos causados con motivo de la celebración de las ferias de San Antolín.

Solicitar de la Superioridad la eliminación de la subasta de la caza del monte Viejo de esta Ciudad, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, mediante á no haber sido solicitado su arriendo ni considerarse conveniente para el monte ni para la Ciudad la enajenación de este aprovechamiento, que debe ser comunal y gratuito.

Nombrar una Comisión para que gestione con la Diputación Provincial la instalación en esta Capital de una de las Escuelas regionales de Agricultura que el Ministro del ramo trata de crear.

Encargar á D. Juan Zubillaga la custodia y conservación de los instrumentos de la Banda municipal de música.

Que la Comisión de Obras disponga lo más conveniente á la reparación de la caseta construida en el Páramo de Autilla para el servicio de extracción de aguas del pozo de las Mendozas, para poder utilizarla en caso necesario.

Que en lo sucesivo se celebren las sesiones ordinarias á las siete de la noche.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto.

Día 17.

Constituido el Ayuntamiento en sesión pública con los Concejales Sres. Miguel, Ortega, Guzmán, Sanz, Vinegra, Durán, Alonso Gutiérrez, Cabeza, Cantuche, Alonso Alonso, Bregel y Revilla, presididos por el Sr. Alcalde D. Genaro Colombres Astudillo, dió principio la ordinaria correspondiente al día 15 leyéndose el acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, S. E. acordó:

Pasar á informe del Sr. Arquitecto y Comisión de Policía urbana una instancia de D. Nicasio Vaquero, en la que suplica el necesario permiso para ejecutar obras en la casa número 11 de la calle de los Gatos.

Conceder á D. Inocente Chamorro la perpetuidad de una sepultura en el Cementerio general de esta Ciudad.

Prestar trigo del Pósito á varios labradores que lo tienen solicitado.

Pasar á informe de la Comisión de Gobierno una solicitud de Don Luis Alonso, Presidente de la Sociedad Unión Palentina, en la que suplica se le conceda el Teatro de esta Ciudad para hacer una representación dramática el día 2 de Noviembre próximo.

Quedar sobre la mesa por dos ó tres días para que pueda ser examinado por los Sres. Concejales el proyecto de presupuesto ordinario para el año próximo, formado por la Comisión de Hacienda.

Autorizar á la Comisión de Gobierno para la adquisición de una estufa para la oficina de la Secretaría y de una estera para la Depositaria.

Que en virtud de lo resuelto en 8 de Enero último, el Concejal Señor Fuentes, por su caracter de tal, no puede suministrar de su Farmacia las medicinas destinadas á la beneficencia municipal.

Y no habiendo más asuntos pendientes, se levantó la sesión.

Día 23.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Genaro Colombres Astudillo y con asistencia de los Concejales Señores Miguel, Ortega, Guzmán, Sanz, Vinegra, Durán, Gaite, Cantuche, Quirce y Alonso Alonso, dió principio esta sesión extraordinaria leyéndose el proyecto de presupuesto para el año 1903, formado por la Comisión de Hacienda, con informe favorable del Sr. Regidor Síndico, aprobándose aquél después de detenida discusión, disponiéndose se exponga al público por término de quince días, pasado cuyo plazo se someterá á la Junta municipal para su sanción definitiva.

Y no teniendo otro objeto esta sesión extraordinaria, se dió por terminada.

Día 24.

En segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Genaro

Colombres Astudillo y con asistencia de los Concejales Señores Ortega, Guzmán, Gaite, Durán, Vinegra, Alonso Alonso, Quirce, Cantuche, Alonso Gutiérrez, Revilla y Sanz, dió principio la ordinaria correspondiente al día 22 con la lectura del acta de la anterior del mismo orden y la extraordinaria del día de ayer, que por mayoría fueron aprobadas.

Dada cuenta del despacho ordinario, el Ayuntamiento acordó:

Conceder permiso á D. Lúcio Domínguez para revocar la fachada de la casa núm. 16 de la calle de la Plata y la de su accesorio núm. 6 del corral de Ros.

Conceder á D.ª Cecilia Gómez la perpetuidad de una sepultura en el Cementerio general de esta Ciudad.

Prestar trigo del Pósito de esta Capital á varios labradores que lo tienen solicitado.

Conceder el Teatro á D. Luis Alonso Gutiérrez, Presidente de la Sociedad Unión Palentina, para que pueda hacerse en dicho edificio una representación dramática el día 2 de Noviembre próximo.

Que la Comisión de Policía urbana informe respecto de la enajenación de efectos inútiles del Ayuntamiento que por falta de licitadores no pudieron subastarse el día 21 del corriente.

Hacer constar en acta el reconocimiento de este Municipio en favor del Sr. Delgado de Hacienda pública por las gestiones que ha practicado para la suspensión de la subasta anunciada para el arriendo de la caza del monte Viejo de esta Ciudad.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda una moción del Concejal Sr. Alonso Alonso, referente á que la operación del aforo de vino de la actual cosecha se practique por Concejales designados por el Ayuntamiento que no sean cosecheros, ni directa ni indirectamente estén ligados con personas que tributen por el impuesto sobre los vinos en concepto de tales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 31.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Genaro Colombres Astudillo y con asistencia de los Concejales Señores Miguel, Guzmán, Quirce, Vinegra, Alonso Alonso, Bregel, Revilla y Alonso Gutiérrez, dió principio la ordinaria correspondiente al día 29 con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, S. E. acordó:

Felicitar al Sr. Marqués de Fuente Pelaye por su nombramiento de General Gobernador militar de esta plaza y ofrecerle el concurso de este Municipio y los respetos y consideración personal de la Presidencia é individuos de la Corporación.

Conceder licencia á D. Nicasio Vaquero para revocar la fachada de

la casa núm. 11 de la calle de los Gatos.

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana una instancia de D. Victor Blasco, Superior del Manicomio de San Juan de Dios, en la que solicita el necesario permiso para la apertura de un hueco de puerta en la fachada de la Capilla del Establecimiento, correspondiente á la ronda de San Lázaro.

Conceder á D. Eugenio Díez la perpetuidad de una sepultura en el Cementerio general de esta Ciudad.

Que la Comisión de Policía rural informe en una instancia de D. Arturo Ortega en la que solicita permiso para hacer desaparecer varios árboles que existen frente á la casa que dicho Señor está construyendo en las afueras de San Lázaro.

Autorizar á la Comisión de Hacienda para que resuelva lo que estime más conveniente respecto á la instancia presentada por D. Pedro Prieto Ramos, en la que solicita establecer un depósito doméstico de vinos en la Avenida de Casado del Alisal.

Adicionar al padrón municipal á D. Antonio Roig y familia que así lo solicitan.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Noviembre próximo, presentada por la Contaduría municipal.

Satisfacer del capítulo de imprevisos una cuenta producida por los gastos causados al obsequiar al Señor Capitán General de esta Región en su estancia en esta Capital.

Quedar enterada la Corporación de un oficio del Sr. Delegado de Hacienda pública de esta provincia, en el que expresa su reconocimiento por las manifestaciones de gratitud que en sesión anterior se hicieron á su favor, á consecuencia de la suspensión de la subasta para el arriendo de la caza del monte Viejo de esta Ciudad.

Acogerse á los beneficios concedidos por la Excm. Diputación Provincial para el pago de las cantidades que á la misma se adeudan por contingente provincial, obligándose á satisfacer en cada año el 6 por 100 del importe total de sus atrasos, ofreciendo como garantía para el cumplimiento de esta obligación todos los ingresos de este Ayuntamiento y especialmente el producto del arbitrio de puestos públicos de la Plaza de Abastos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto.

Día 7 de Noviembre.

S. E. el Ayuntamiento, en sesión de este día, acordó aprobar el anterior extracto, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos de lo preceptuado en el art. 109 de la Ley Municipal.—El Secretario, Nazario Vázquez Rodríguez.—V.º B.º.—El Alcalde, Genaro Colombres.

Ayuntamiento constitucional de Ampudia.

Don Higinio Santiago Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de la villa de Ampudia.

Hago saber: Que conforme se había anunciado, en el día de hoy ha tenido lugar en las Casas Consistoriales, ante la Comisión del Ayuntamiento y bajo mi presidencia la subasta para el arriendo de los derechos de consumos de esta villa para el año natural de 1903, bajo el tipo total de diez mil quinientas treinta y cinco pesetas veintisiete céntimos, importe de los derechos para el Tesoro, con más el recargo transitorio, el 3 por 100 de cobranza y conducción de caudales y el recargo municipal á razón del 66 por 100 acordado por la Junta municipal.

Y no habiéndose presentado en las dos horas que estaban señaladas por los edictos de 14 del actual, proposición alguna que cubriera el tipo fijado, se anuncia un segundo remate como primero, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á presencia de la respectiva Comisión del Ayuntamiento el día 4 del próximo Diciembre, desde las once á las trece.

En dicha subasta se admitirán las proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo total que se fijó para el primer remate, ó sea la cantidad de diez mil quinientas treinta y cinco pesetas veintisiete céntimos según el estado siguiente, si bien el arrendamiento solo podrá comprender el año natural inmediato de 1903 por dichas dos terceras partes, que lo son siete mil veintitres pesetas cincuenta y dos céntimos.

Para tomar parte en la subasta es condición precisa depositar previamente en las arcas del Tesoro ó en las del Municipio, en metálico ó valores del Estado, el 5 por 100 del importe total de subasta.

Cubiertos los cupos ó en sus dos terceras partes por las cantidades anteriormente expresadas, ya sea á todos los ramos en la primera hora, ya parcialmente en la segunda, continuará la licitación admitiendo pujas á la llana, pero una vez hecha la proposición, no podrán separarse, ni admitidas las parciales tampoco podrán reunirse.

Al dar la hora de las trece se declarará adjudicado el remate al que resultare mejor postor entre todos los que hayan hecho proposiciones que cubran toda la cantidad ó sus dos terceras partes.

El pliego de condiciones que obra en el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El rematante al darle posesión de su cargo, prestará la fianza correspondiente dentro de las condiciones que expresa el caso 8.º del art. 207 del reglamento.

Ampudia 24 de Noviembre de 1902.—Higinio Santiago.—P. S. M., Angel Sañudo.

Ayuntamiento constitucional de Santervás de la Vega.

No habiendo tenido efecto las subastas primera y segunda, celebradas en 21 y 25 del actual para hacer efectivo el encabezamiento por medio del arriendo á la exclusiva de las especies que constan en los dos grupos primeros del vigente reglamento de consumos, para el próximo año de 1903, la Comisión que ha estado presente al segundo acto, ha acordado se celebre la tercera y última el día 7 de Diciembre próximo, á la hora de las diez de su mañana, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, sirviendo de tipo para el remate la cantidad de 2.914 pesetas 34 céntimos á que ascienden las dos terceras partes de lo consignado para las dos primeras verificadas, en armonía con lo prevenido en el art. 298 de expresado reglamento, sujetándose en un todo á las condiciones que constan en el pliego y á las demás que aparecen insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 239, publicadas para el acto de la primera y segunda que han quedado desiertas por falta de licitadores.

Santervás de la Vega 27 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Angel García.

Ayuntamiento constitucional de Castrillo de Don Juan.

Formados los repartimientos individuales de la contribución rústica y pecuaria y de urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1903, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para cuantas personas deseen examinarles y hacer las reclamaciones que creyeren convenirles, pues transcurrido dicho plazo no serán atendidas por justas que sean.

Castrillo de Don Juan 20 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Fructuoso Arroyo.

Ayuntamiento constitucional de Salinas de Pisuerga.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal que presido, se arriendan á venta libre los derechos y recargos establecidos del importe de consumos para el año de 1903.

La subasta se celebrará por el sistema de pujas á la llana en la Casa Consistorial del Ayuntamiento el día 14 de Diciembre próximo venidero, de once á doce de su mañana, ante la Comisión del Ayuntamiento nombrada al efecto.

El tipo de subasta para el Tesoro es de 1.839 pesetas 50 céntimos, más el 100 por 100 para arbitrios municipales y el 3 por 100 para cobranza y conducción de caudales, 55 pesetas con 18 céntimos, saliendo el tipo de subasta en junto en 3.734 pesetas 18 céntimos.

No se admitirá postura que no cubra subasta y es valedera por solamente el año de 1903. Los licitadores que tengan interés en la subasta

consignarán el 2 por 100 del tipo expresado en la forma que dispone el art. 277 del reglamento vigente de consumos.

La fianza que haya de prestar el rematante para garantizar la del contrato será á satisfacción del Ayuntamiento, que responderá con la fianza que éstos elijan.

Salinas de Pisuerga 26 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Rufino Olea.

Ayuntamiento constitucional de Astudillo.

Cárcel del partido.

Don Jerónimo Piña Gallardo, Alcalde constitucional de la villa de Astudillo.

Hago saber: Que habiéndose reformado el presupuesto de obligaciones carcelarias para el próximo año de 1903, se convoca á los Ayuntamientos de los pueblos de este partido judicial para que nombrando un representante con documento que así lo acredite, comparezcan en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial el día 8 del próximo mes de Diciembre, á las once de su mañana, á fin de examinar, discutir y en su caso aprobar mencionado presupuesto.

Se ruega á la vez á los Sres. Alcaldes que se hallen adeudando cantidades por contingente carcelario se sirvan ordenar el ingreso en esta Depositaria de sus descubiertos, pues de no verificarlo se procederá ejecutivamente contra los morosos.

Astudillo 28 de Noviembre de 1902.—Jerónimo Piña.

Ayuntamiento constitucional de Villaherreros.

Por defunción y terminación del contrato con el Farmacéutico titular, el Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer acordó anunciar vacante dicha plaza, con la dotación anual de 375 pesetas, pagadas por trimestres vencidos y de los fondos municipales, por el suministro de medicinas á los enfermos pobres incluidos en la beneficencia municipal y pobres transeuntes, incluso los desinfectantes que el Juzgado solicite para practicar la autopsia de cualquier cadáver que como accidente imprevisto pueda ocurrir en esta localidad.

Los aspirantes á referida plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de treinta días, á contar desde el posterior al de ser inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, quedando en libertad el que resulte agraciado de contratar con los vecinos pudientes sus iguales, de los que pedirá sacar próximamente 66 cargas de trigo, recolectadas en el mes de Septiembre de cada un año.

Villaherreros 28 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Pedro Valles.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.